



*Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García*

**Consejero de Salud**

Dña. May Penín Pina, presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ San Antón, 21, 1º H, C.P 30009 de Murcia, con e-mail murcia@cgtrabajosocial.es

### EXPONE

De acuerdo con las bases del **baremo de la bolsa del Servicio Murciano de Salud tanto de la convocatoria ordinaria** (BORM de 10-1-2003) **como de promoción interna** (BORM de 23-11-2004) de diplomado no sanitario opción **trabajo social**, en el apartado de **méritos académicos no son puntuables las ponencias y las publicaciones.**

En la convocatoria ordinaria y en la de promoción interna de la bolsa de Trabajo Social la **puntuación máxima en los Méritos Académicos es de 95 puntos.** En este apartado se valora el expediente académico, títulos de grado, máster o doctorado, premios extraordinarios y realización de cursos, **quedando excluidas las ponencias y publicaciones.**

**Este criterio no se aplica en el baremo de otras profesiones** en las que, en el mismo apartado de Méritos Académicos que también tiene un máximo de 95 puntos, **si son tenidas en cuenta las ponencias y publicaciones.** Tal es el caso de terapia ocupacional en el que se valoran con un máximo de 4 puntos cada uno o el de fisioterapia en el que se valoran con un máximo de 6 puntos, siendo en este caso el resto de apartados y puntuaciones idéntico al de trabajo social.

**Tanto en el actual apartado de Méritos Académicos** del baremo de la bolsa de trabajo social (convocatoria ordinaria y promoción interna) **como en la propuesta que realizamos** la puntuación máxima no varía, **es de 95 puntos.** El apartado de méritos profesionales tampoco se vería afectado, actualmente la convocatoria ordinaria tiene un máximo de 190 puntos y la de promoción interna un máximo de 450 puntos.



La profesión de trabajo social cuenta con un programa de **Doctorado en Trabajo Social** que pretende **impulsar la formación de docentes, investigadores y profesionales** para profundizar en líneas de investigación en desarrollo y debates en curso específicos del campo del Trabajo Social, y al mismo tiempo, afianzar un conocimiento crítico de una realidad que es necesario desentrañar en la problemática actual a través de esta disciplina académica y profesional.

**La investigación en Trabajo Social sanitario**, así como las **publicaciones y ponencias** son **fundamentales para** promocionar el **desarrollo profesional** y para el **interés general de los/las ciudadanos**, tal y como se recoge **en la normativa sanitaria de la Región de Murcia y en la de ámbito estatal**, considerando necesario que se valoren y se reconozca el esfuerzo y los logros conseguidos en esta profesión que evoluciona adaptándose a las necesidades de la población y a los continuos cambios de la realidad social.

Entre otras referencias normativas, programas y estrategias destacan las siguientes:

El **Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria** de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su **artículo 22**, expone como una de las **tareas específicas del trabajador social** la de *“Investigar y diagnosticar acerca de la situación familiar, cultural y socioeconómica de la población asistida para facilitar la programación de actuaciones sanitarias en la comunidad”* y *“colaborar en las actividades de formación e investigación establecidas en el Centro”*.

La **Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia** destaca la importancia y la necesidad de fomentar actividades de investigación.

- El **artículo 13 Funciones de las Áreas de Salud** establece que una de ellas será la de *“Promocionar la formación en investigación básica y aplicada en salud”*.
- El **artículo 26 El equipo de atención primaria de salud** recoge que una de las actuaciones a realizar por los equipos de atención primaria de salud es la de *“investigación de la salud individual y colectiva de la población”*.



- En el **título V** se regula “**la docencia e investigación**, tanto básica como aplicada, en los servicios de salud, con el fomento de la permanente actualización de los profesionales que trabajan en los mismos” indicando en el **artículo 38** que “**la Administración** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **fomentará las actividades de investigación en salud**, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios”.

En el **Programa de acción para el impulso y mejora de la atención primaria (PAIMAP) en la Región de Murcia 2018-2022** se deja constancia que el “*compromiso del **Gobierno Regional** es **seguir impulsando** la Atención Primaria para la mejora de la salud de la población, dar respuesta a todas sus necesidades, **mediante la innovación** y la inversión en Atención Primaria para lograr una mayor eficiencia del Sistema Sanitario Regional*”, entendiéndose desde este Colegio que uno de los impulsos necesarios para llevar a cabo esas mejoras es la investigación.

- **El eje estratégico 4 del PAIMAP** Compromiso con los recursos humanos e infraestructuras establece en la línea F “*impulsar el desarrollo de programas de innovación e investigación*”:
  - c. *Promoción para la elaboración de al menos un **proyecto de investigación por Área de Salud** cada año, con investigadores/as de los EAP, dotado con financiación externa, o bien financiado con fondos de la FFIS (mediante convocatoria regional anual).*
  - e. *Acceso a la formación continuada en investigación a los equipos asistenciales.*

La **Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud**, especifica que “*los ámbitos de colaboración entre las Administraciones públicas sanitarias definidas por esta ley son: las prestaciones del Sistema Nacional de Salud; la farmacia; los profesionales sanitarios; la investigación; el sistema de información sanitaria, y la calidad del sistema sanitario*”.

- **El capítulo III de los Profesionales** de la citada Ley hace referencia expresa en el **artículo 41** Carrera profesional a que “*la carrera profesional es el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como **reconocimiento a su desarrollo profesional** en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, **investigación** y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios*”.



- **El capítulo IV De la investigación recoge los principios de la investigación en salud, en el que refiere que es “una materia en la que concurren las competencias estatales y autonómicas”.**

En el **artículo 44 Principios** indica entre otros:

**a. “Establecer las medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar de manera significativa y sostenible las intervenciones y procedimientos preventivos, diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores”.**

**c. “Garantizar la observancia y el cumplimiento de los derechos, la protección de la salud y la garantía de la seguridad de la sociedad, los pacientes y los profesionales involucrados en la actividad de investigación”.**

**f. “Facilitar que en toda la estructura asistencial del Sistema Nacional de Salud se puedan llevar a cabo iniciativas de investigación clínica y básica, fomentando el desarrollo de la metodología científica y de la medicina basada en la evidencia”.**

En el **artículo 45. Iniciativa sectorial de investigación en salud** en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica refiere como necesidad y objetivo la de **“conciliación de la actividad investigadora con la normativa vigente y con los principios éticos aceptados por las instituciones y por la comunidad científica”.**

Tal y como recoge la Asamblea Mundial de la Salud en la **Estrategia OMS sobre investigaciones en pro de la salud (2010)** las investigaciones en salud son fundamentales para avanzar hacia la cobertura sanitaria universal. Estableciendo cinco objetivos:

- **Capacidad** - prestar apoyo para fortalecer los sistemas nacionales de investigación sanitaria.
- **Prioridades** - fortalecer las investigaciones que responden a necesidades de salud prioritarias.
- **Estándares** - **promover las buenas prácticas de investigación**, aprovechando la función básica de la OMS de establecimiento de normas y estándares.
- **Puesta en práctica** - intensificar los vínculos entre las políticas, la práctica y los productos de investigación.
- **Organización** - **fortalecer la cultura de investigación en toda la OMS.**

Algunas de las **medidas que se establecen el Proyecto de Estrategia de la OMS sobre investigaciones en pro de la salud** para alcanzar estos objetivos son las de:



*“Elaborar y aplicar un código de la OMS de **buenas prácticas de investigación para los funcionarios** que participan en actividades de investigación y en la aplicación de los datos obtenidos y **mejorar la competencia en materia de investigación del personal profesional** pertinente aplicando criterios concretos para su contratación, ofreciendo capacitación en el empleo y **estableciendo incentivos para obtener buenos resultados en las investigaciones** que estén vinculados con evaluaciones periódicas”.*

### SOLICITA

Por todo lo anterior expuesto, por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2019 rogamos se valore la **modificación del baremo de méritos académicos** (anexo I) del Servicio Murciano de Salud, tanto de la convocatoria ordinaria como de promoción interna de **Trabajo Social incorporando los siguientes apartados y puntuaciones:**

- **Por presentación de ponencias (máximo 6 puntos).**
  - a) Como primer firmante... 0,15 puntos.
  - b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos
- **Publicaciones (máximo 6 puntos).**
  - a) Como primer firmante ... 0,40 puntos.
  - b) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos.
  - c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional e internacional ... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes.
  - d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional e internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.

Agradecemos de antemano su atención quedando en espera de su respuesta.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 27 de septiembre de 2019.

May Penín Pina

PRESIDENTA



**Anexo I. Propuesta baremo bolsa del SMS - Apartado "Méritos Académicos" de la convocatoria ordinaria y promoción interna de Diplomado no sanitario opción trabajo social TS SMS.**

**A) Méritos académicos (Máximo 95 puntos)**

Mérito y valoración	Actual baremo	Propuesta baremo
	Puntuación máxima 95 puntos	Puntuación máxima 95 puntos
<b>Expediente académico correspondiente al título de Diplomado en Trabajo Social</b> (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).  a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente 15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos	15 puntos	15 puntos
<b>Por cada título de Licenciado o de Grado que distinto al exigido para acceder a la opción convocada que guarde relación directa con los puestos a proveer.</b>	30 puntos	30 puntos
<b>Premio Extraordinario.</b> a) Premio Extraordinario Regional .... 3 puntos. b) Premio Extraordinario Nacional .... 6 puntos	9 puntos	9 puntos
<b>Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente.</b> Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por horas	30 puntos	30 puntos
<b>Por presentación de ponencias.</b> a) Como primer firmante ... 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante ... 0,075 puntos	No se contempla	6 puntos.
<b>Publicaciones.</b> a) Como primer firmante .... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante ... 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional ... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores	No se contempla.	6 puntos.
<b>Doctorado.</b> a) Por el título de Doctor ... 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente.... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude" ... 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	18 puntos
Por la obtención de un título Universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos	12 puntos	12 puntos